



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 86/21

Rawson, (Chubut) 2 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° N° 1745, año 2019, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/IRREGULARIDADES RECEPCIÓN TELAS EXPTE. N° 728/15 JPAF POLICIA (INFORME N° 13/19 F9); y

CONSIDERANDO: Que a fojas 62) obra Informe N° 20/18 donde la Relatora Fiscal da cuenta de la existencia de inconsistencias en la contratación de insumos para el área de logística.-

Que a fs. 20 el jefe de Área Logística solicita se labren actuaciones administrativas para deslindar responsabilidades del personal policial.

Que a fojas 357) por medio de la Resolución de la División asuntos Internos se ordena el Archivo del Presente sumario por considerar que no existe mérito alguno para continuar con la prosecución entendiéndose que no obraban fundamentos para su iniciación.

Que las acciones que se le enrostran a los causantes prescribieron y que no se logró determinar si hubo o no faltante de telas dado que todo se trató de una desprolijidad administrativa.

Que a fs. 354/356 obran notificaciones a los presuntos responsables comunicándoles la finalización del presente sumario administrativo.

Que a fs. 75) de la presente actuación el Dictamen N° 28/21 CF expresa que la continuidad del proceso es resorte del plenario de este Tribunal aconsejando la aplicación del artículo 75° de la Ley V N° 71, atento al monto del presunto perjuicio fiscal.

Que este Plenario comparte lo manifestado precedentemente por el Contador Fiscal y en consecuencia, se **ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes actuaciones conforme el artículo 75° de la Ley V N° 71, debiendo devolver los actuados originales al organismo de origen.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: ARCHIVAR las presentes actuaciones por los fundamentos expresados en los considerandos que anteceden, y en mérito de lo establecido en el artículo 75° de la Ley V N° 71. Por secretaría, devuélvase los actuados originales al organismo de Origen.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA